

Abril de 2012



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DE FINANZAS

144° período de sesiones

Roma, 14-15 de mayo de 2012

**Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones
y las exenciones del pago de costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del
Reglamento General)**

Todas las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Pedro Guazo

Director de la Dirección de Dirección de Finanzas y Tesorería

Programa Mundial de Alimentos

Tel: +3906 6513 2293

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

RESUMEN

- En este documento, de conformidad con los artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General, se facilita información al Comité de Finanzas de la FAO y a la Junta Ejecutiva del PMA sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones en productos o servicios procedentes únicamente de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General), y iii) la exención del pago de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General).

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a que tome nota del presente documento informativo.

Proyecto de asesoramiento

- **De conformidad con el Artículo XIV del Estatuto del PMA, el Comité de Finanzas de la FAO toma nota del “Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones y las exenciones del pago de costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General)”.**



**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 4-8 de junio de 2012

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

INFORME DE LA DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LAS EXENCIONES DEL PAGO DE COSTOS (ARTÍCULOS XII.4 Y XIII.4 (h) DEL REGLAMENTO GENERAL)

*Para información**

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2012/6-I/1
20 abril 2012
ORIGINAL: INGLÉS

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se someterán a debate a menos que los miembros de la Junta lo pidan expresamente antes de la reunión y que la Presidencia dé el visto bueno a la petición, por considerar que es oportuno que la Junta dedique a ello parte de su tiempo.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio web del PMA (<http://executiveboard.wfp.org>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

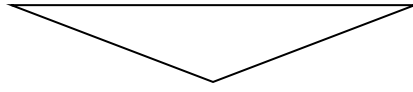
Director, RMFF*:

Sr. G. Craig

Tel.: 066513-2094

Para cualquier información sobre la disponibilidad de los documentos destinados a la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. I. Carpitella, Auxiliar Administrativa Superior de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta toma nota del “Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones y las exenciones del pago de costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General)” (WFP/EB.A/2012/6-I/1).

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

1. En este documento se facilita información a la Junta, de conformidad con los artículos XII.4 y XIII.4 (h) del Reglamento General, sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones en productos o servicios procedentes únicamente de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General), y iii) la exención del pago de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (g) del Reglamento General).

Utilización de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos en los países en desarrollo (Artículo XII.4 del Reglamento General)

2. En virtud del Artículo XII.4, el Director Ejecutivo será responsable de que se aprovechen óptimamente los recursos disponibles en productos, dinero y servicios aceptables. A tal fin, podrá utilizar recursos en dinero no sujetos a restricciones para comprar productos, en la mayor medida posible, de países en desarrollo, e informará de esas compras a la Junta. En el presente documento se trata del empleo de este tipo de recursos para la categoría de proyectos de desarrollo.
3. En 2011 se dispuso de 36,4 millones de dólares EE.UU. de recursos en efectivo no sujetos a restricciones (frente a 39,9 millones de dólares en 2010). De esa cantidad, 29,2 millones de dólares (frente a 34,7 millones de dólares en 2010), equivalentes al 80% (frente al 87% en 2010), se utilizaron para la compra de alimentos en países en desarrollo; y 7,2 millones de dólares (frente a 5,2 millones de dólares en 2010), correspondientes al 20% (frente al 13% en 2010), para las compras en países desarrollados. En el Cuadro 1 figuran datos pormenorizados a este respecto.
4. En el Informe Anual de las Realizaciones (WFP/EB.A/2012/4) se facilita más información sobre las compras de productos en países en desarrollo, en relación con todos los recursos en efectivo y todas las categorías de programas.

CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2011 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO) (en dólares)

País donde se efectuaron las compras	Países en desarrollo	Países desarrollados
Total 2011	29 234 617	7 180 182
TOTAL GENERAL DE 2011		36 414 798
Porcentaje de 2011	80	20
Total 2010	34 695 592	5 213 327
TOTAL GENERAL DE 2010		39 908 919
Porcentaje de 2010	87	13

Contribuciones asignadas o servicios prestados por los gobiernos de países en desarrollo y países con economías en transición y por los demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General)

- Muchos gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros donantes no habituales siguen prestando apoyo a las operaciones del PMA mediante el aporte de contribuciones en especie o de servicios, de conformidad con el Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General. En 2011, el valor de dichas contribuciones fue de 114,8 millones de dólares en el marco de acuerdos de emparejamiento (40,2 millones de dólares en 2010). Las contribuciones en especie aportadas en forma de productos y servicios fueron acompañadas de contribuciones en efectivo de otros donantes, por valor de 112,5 millones de dólares (frente a 21,3 millones de dólares en 2010), y de 6,3 millones de dólares del Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes (frente a 11,7 millones de dólares en 2010). En 2011, el importe de las exenciones del pago de los CAI ascendió a 306.074 dólares (contrariamente a lo que se verificó en 2010, año en el que no se registró ninguna exención del pago de estos costos).

